

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

12443



Página 1 de 8

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Luego de analizar detenidamente la propuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) expide el presente documento con el fin de **AUTORIZAR** la modificación sugerida por el/la **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)**, a las especificaciones técnicas estándares. La misma tendrá una validez de 6 meses desde su fecha de emisión.

A continuación se brindan los detalles técnicos verificados:

### NB-002-01 Computadora Portátiles - Intermedia

Cantidad requerida: 85

#### Especificaciones

#### Características a ser modificadas

#### Justificación

Procesador

6 (seis) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "Pcore", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.3 Ghz como mínimo. Memoria Cache. 12 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores.

La actualización a procesadores a una velocidad de 4.3 GHz como mínimo es esencial para manejar grandes volúmenes de datos y ejecutar tareas simultáneas de manera eficiente mejorando la productividad y eficiencia operativa del Banco Central del Paraguay. (Ejemplo: CMA para el SIPAP, Swift para Swift, Oracle para Sistemas de la RCF, etc.)

Fecha de Emisión: 17-09-2024 11:50:17

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

**rhff by0p vdvk**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

12443



Página 2 de 8

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Memoria RAM	Deberá contar con 16 GB como mínimo. Tipo DDR5 4800 MHz como mínimo. Con slot adicional para ampliación hasta al menos 32GB	La actualización a memoria RAM a DDR5, velocidad de 4800 Mhz y con slot adicional para ampliación hasta 32 GB es fundamental para en caso de necesidad poder ampliar, teniendo en cuenta que se manejan aplicaciones avanzadas y grandes volúmenes de datos. Esta mejora garantiza un rendimiento superior, que permitirá a los inspectores y personal operativo realizar análisis detallados y tareas simultáneas sin retrasos, optimizando así la productividad y eficiencia operativa del Banco Central del Paraguay. (Ejemplo: CMA para el SIPAP, Swift para Swift, Oracle para Sistemas de la RCF, etc.)
Pantalla Integrada	HD no menor a 15" y no superior a 17" pulgadas, con antirreflejo. Resolución 2560x1440 o 2560x1600 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10.	La actualización de la pantalla integrada es fundamental para mejorar la claridad y la calidad visual de las aplicaciones utilizadas por el personal del Banco Central del Paraguay. (Ejemplo: CMA para el SIPAP, Swift para Swift, Oracle para Sistemas de la RCF, etc.). Esta especificación permite una visualización más detallada y cómoda, esencial para el análisis de datos y la ejecución de tareas complejas, incrementando así la productividad y eficiencia operativa
Teclado	Standard para Windows en español con teclado numérico incorporado.	La inclusión de un teclado numérico en las nuevas notebooks es esencial para mejorar la

Fecha de Emisión: 17-09-2024 11:50:17

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

**rhff by0p vdvk**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

12443



Página 3 de 8

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

		eficiencia en la entrada de datos numéricos, facilitando el trabajo del personal del Banco Central del Paraguay que maneja grandes volúmenes de información financiera. Esta adición optimiza la productividad y reduce el tiempo necesario para realizar tareas relacionadas con cálculos y análisis de datos.
Puertos / Ranuras	Mínimamente deberá poseer los siguientes puertos: 2 USB Tipo 3.0 y 1 puerto Tipo C con DisplayPort 1.4 o superior.	La inclusión mínima de 1 puerto Tipo C con DisplayPort 1.4 es esencial para aumentar la versatilidad y la conectividad de las notebooks. Esta especificación permite al personal del Banco Central del Paraguay conectar una variedad de dispositivos y monitores de alta resolución, mejorando así la productividad y la eficiencia operativa al facilitar el uso de periféricos y la expansión de la capacidad de visualización.
Accesorios	Mouse óptico USB con scroll de la misma marca que el equipo. Auriculares estéreo con micrófono (con la función de cancelación de ruido para mejor calidad de sonido), control de volumen y conexión USB. Mouse PAD. Mochila de color negro, de material nylon o combinación de cuero de alta resistencia. Con protección contra impactos, compartimento acolchado, diseñado específicamente para notebooks y adicionales para otros accesorios. Ejemplo: cargador, carpetas, etc.	Se requieren accesorios que permitan mantener una óptima calidad de trabajo con todos los periféricos necesarios para teletrabajo que permitan responder a los requerimientos en forma eficiente, oportuna y confiable.

Fecha de Emisión: 17-09-2024 11:50:17

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

**rhff by0p vdvk**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

12443



Página 4 de 8

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

	Supresor de picos con al menos 1.5 metros de cable de conexión. Enchufes y clavija del Tipo A, 220V 50Hz, americano. Adaptador USB-C a HDMI/VGA/USB 3.0 como mínimo para uso con segundo monitor.	
Garantía (Escrita)	Del fabricante. Mínimo de 48 (cuarenta y ocho) meses. Incluye: soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del BCP al Proveedor y viceversa, a cargo del Proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 48 horas, el Proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para el BCP. Al momento de retirar el equipo, el Proveedor debe extraer la/s unidad/es de almacenamiento del equipo y los mismos no deberán salir del BCP. Cuando el fallo se deba a alguna unidad de almacenamiento, los mismos deben ser destruidos físicamente antes de ser retirados.	La extensión de la garantía a 48 meses, otorgada directamente por el fabricante, es esencial debido a la alta especialización y uso prolongado de las notebooks en nuestra institución. Esto asegura soporte técnico especializado, reduce costos imprevistos de reparaciones y mantenimiento, y se alinea con nuestro ciclo operativo de cinco años, garantizando la continuidad y confiabilidad de nuestras operaciones.

### NB-003-01 Computadora Portátiles - Avanzada

Cantidad requerida: 30

Fecha de Emisión: 17-09-2024 11:50:17

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

rhff by0p vdvk

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:

12443



<https://servicios.mitic.gov.py>

Página 5 de 8

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

### Especificaciones

### Características a ser modificadas

### Justificación

Procesador

6 (seis) núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.3 Ghz como mínimo. Memoria Cache. 12 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores.

La actualización a procesadores a una velocidad de 4.3 GHz como mínimo es esencial para manejar grandes volúmenes de datos y ejecutar tareas simultáneas de manera eficiente mejorando la productividad y eficiencia operativa del Banco Central del Paraguay. (Ejemplo: CMA para el SIPAP, Swift para Swift, Oracle para Sistemas de la RCF, etc.)

Memoria RAM

Deberá contar con 32 GB como mínimo. Tipo DDR5 4800 MHz como mínimo. Con slot adicional para ampliación hasta al menos 64GB

La actualización a memoria con un slot adicional para ampliación hasta 64 GB es fundamental para en caso de necesidad poder ampliar, teniendo en cuenta que se manejan aplicaciones avanzadas y grandes volúmenes de datos. Esta mejora garantiza un rendimiento superior, que permitirá a los inspectores y personal operativo realizar análisis detallados y tareas simultáneas sin retrasos, optimizando así la productividad y eficiencia operativa del Banco Central del

Fecha de Emisión: 17-09-2024 11:50:17

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

**rhff by0p vdvk**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

12443



Página 6 de 8

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Teclado	Standard para Windows en español con teclado numérico incorporado.	Paraguay. (Ejemplo: CMA para el SIPAP, Swift para Swift, Oracle para Sistemas de la RCF, etc.) La inclusión de un teclado numérico en las nuevas notebooks es esencial para mejorar la eficiencia en la entrada de datos numéricos, facilitando el trabajo del personal del Banco Central del Paraguay que maneja grandes volúmenes de información financiera. Esta adición optimiza la productividad y reduce el tiempo necesario para realizar tareas relacionadas con cálculos y análisis de datos.
Puertos / Ranuras	Mínimamente deberá poseer los siguientes puertos: 2 USB Tipo 3.0 y 1 puerto Tipo C con DisplayPort 1.4 o superior.	La inclusión mínima de 1 puerto Tipo C con DisplayPort 1.4 es esencial para aumentar la versatilidad y la conectividad de las notebooks. Esta especificación permite al personal del Banco Central del Paraguay conectar una variedad de dispositivos y monitores de alta resolución, mejorando así la productividad y la eficiencia operativa al facilitar el uso de periféricos y la expansión de la capacidad de visualización.
Accesorios	Mouse óptico USB con scroll de la misma marca que el equipo. Auriculares estéreo con micrófono (con la función de cancelación de ruido para mejor calidad de sonido), control de volumen y conexión USB. Mouse PAD. Mochila de color negro, de material nylon o	Se requieren accesorios que permitan mantener una óptima calidad de trabajo con todos los periféricos necesarios para teletrabajo que permitan responder a los requerimientos en forma eficiente, oportuna y confiable.

Fecha de Emisión: 17-09-2024 11:50:17

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

**rhff by0p vdvk**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

12443



Página 7 de 8

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

combinación de cuero de alta resistencia. Con protección contra impactos, compartimiento acolchado, diseñado específicamente para notebooks y adicionales para otros accesorios. Ejemplo: cargador, carpetas, etc. Supresor de picos con al menos 1.5 metros de cable de conexión. Enchufes y clavija del Tipo A, 220V 50Hz, americano. Adaptador USB-C a HDMI/VGA/USB 3.0 como mínimo para uso con segundo monitor.

### Garantía (Escrita)

Del fabricante. Mínimo de 48 (cuarenta y ocho) meses. Incluye: soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del BCP al Proveedor y viceversa, a cargo del Proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 48 horas, el Proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para el BCP. Al momento de retirar el equipo, el Proveedor debe extraer la/s unidad/es de almacenamiento del equipo y los mismos no deberán salir del BCP. Cuando el fallo se deba a alguna unidad de almacenamiento, los mismos deben ser destruidos físicamente

La extensión de la garantía a 48 meses, otorgada directamente por el fabricante, es esencial debido a la alta especialización y uso prolongado de las notebooks en nuestra institución. Esto asegura soporte técnico especializado, reduce costos imprevistos de reparaciones y mantenimiento, y se alinea con nuestro ciclo operativo de cinco años, garantizando la continuidad y confiabilidad de nuestras operaciones.

Fecha de Emisión: 17-09-2024 11:50:17

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

**rhff by0p vdvk**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

12443



Página 8 de 8

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

antes de ser retirados.

Certificación y documentaciones requeridas

Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo". Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Deberá contar con certificación EPEAT Silver comprobable desde el sitio web del mismo. Certificación tipo ISO 14001 vigente Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético del equipo en su conjunto (Energy Star o ErP lot 3) Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación ISV verificable en la página WEB del fabricante del equipo.

La certificación ISV verificable en la página web del fabricante es crucial para asegurar que las notebooks del BCP sean compatibles y optimizadas para las aplicaciones críticas utilizadas, como CMA para el SIPAP, Swift y Oracle para los sistemas de la RCF. Esta certificación garantiza que el hardware ha sido probado para funcionar eficientemente con el software especializado, reduciendo riesgos de incompatibilidades, fallos y mejorando el rendimiento general. Además, facilita el acceso a soporte técnico especializado, asegurando una operación continua y confiable, optimizando así la productividad y eficiencia de la institución.

Fecha de Emisión: 17-09-2024 11:50:17

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

**rhff by0p vdvk**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>